



HECHO ESENCIAL
Enel Generación Chile S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0114

Santiago, 28 de agosto de 2017
Ger. Gen. N° 74/2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N°1449
Presente.

Ref. COMUNICA HECHO ESENCIAL.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted, con carácter de hecho esencial que:

El Presidente del Directorio de Enel Generación Chile S.A. (en adelante "Enel Generación" o la "Compañía"), recibió con fecha 25.08.17 una comunicación del Presidente de Enel Chile S.A., en la cual adjuntó el hecho esencial de Enel Chile S.A. del mismo día. Dicho hecho esencial contiene la carta remitida a Enel Chile S.A. por su accionista controlador Enel SpA, (la "Carta Enel SpA") mediante la cual dicha entidad da una favorable acogida a la propuesta de carácter no vinculante enviada por Enel Chile S.A. a la misma el pasado 3 de julio (la "Carta Enel Chile").

La propuesta contenida en la Carta Enel Chile, consiste en una reorganización societaria al interior del Grupo Enel, mediante la cual Enel Chile S.A. incorporaría, a través de una fusión por absorción con Enel Green Power Latin America Limitada, los activos de generación de energía renovable no convencional que ésta posee en Chile. Tal y como se indica en la Carta Enel Chile, la propuesta implica, asimismo condicionar dicha fusión a la declaración de éxito de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), a ser realizada por Enel Chile S.A., para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por su filial Enel Generación Chile S.A. que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de esta última. La referida OPA tendría un carácter mixto, esto es, sería pagadera parte en dinero y parte en acciones emitidas por Enel Chile S.A., y estaría sujeta a la condición de éxito de que, mediante ella, Enel Chile S.A. alcance un porcentaje de control en Enel Generación Chile S.A. superior al 75% de su capital accionario.

A efectos de viabilizar la señalada OPA, Enel Chile S.A. deberá proceder a la realización de un aumento de capital destinado a la incorporación de los accionistas de Enel Generación Chile S.A. que concurran a la OPA. Asimismo, el éxito de la referida OPA estará condicionado a la realización de una modificación estatutaria en Enel Generación Chile S.A., destinada a que

2/3

on

esta sociedad deje de estar sujeta al Título XII del D.L. 3.500, de 1980, quedando eliminadas de sus estatutos sociales las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en dicho Título XII.

El Directorio de la Compañía ha resuelto, por la unanimidad de sus miembros, iniciar todos los trabajos y pasos conducentes para analizar el proyecto de reorganización societaria en lo que respecta a Enel Generación Chile S.A., en los términos descritos en la Carta Enel SpA, sometiendo la operación descrita precedentemente en su integridad, a las normas establecidas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas que rige las operaciones entre partes relacionadas (OPR).

Se adjuntan a la presente las comunicaciones referidas del pasado viernes 25 de agosto de 2017, aludidas al comienzo de esta comunicación.

Saluda atentamente a Ud.,

Enel Generación Chile S.A.


Giuseppe Conti
Presidente del Directorio

c.c.: Banco Central de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Banco Santander –Representantes Tenedores de Bonos
Depósito Central de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos



SANTIAGO, 25 de agosto de 2017

Señor
Giuseppe Conti
Presidente del Directorio
Enel Generación Chile S.A.
Presente

Estimado señor Presidente:

Por la presente, tengo el agrado de comunicarte que el Directorio de Enel Chile S.A., en sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, ha resuelto comunicar mediante hecho esencial una operación consistente en la fusión de esa sociedad con Enel Green Power Latinoamérica Ltda., la cual estará condicionada a la declaración de éxito de una OPA que Enel Chile S.A. efectuará sobre Enel Generación Chile S.A..

Quedamos a vuestra disposición para explicar y desarrollar esta operación que contribuirá al bienestar de todos los accionistas de las sociedades intervinientes.

Te saluda muy atentamente,

Herman Chadwick Piñera
Presidente del Directorio
Enel Chile S.A.



HECHO ESENCIAL
Enel Chile S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1139

Santiago, 25 de agosto de 2017
Ger. Gen. N° 015/2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N°1449
Presente.

Ref. COMUNICA HECHO ESENCIAL.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N° 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que el Directorio de Enel Chile S.A. (en adelante "Enel Chile" o la "Compañía"), en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy, ha analizado una Carta remitida a la Compañía por su accionista controlador, Enel SpA, (la "Carta Enel SpA") mediante la cual dicha entidad da una favorable acogida a la propuesta de carácter no vinculante enviada por Enel Chile a la misma el pasado 3 de julio (la "Carta Enel Chile").

La propuesta contenida en la Carta Enel Chile, que fue remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros el día 4 de julio de 2017 en calidad de Hecho Reservado y copia de la cual se pone a disposición de todos los accionistas y del mercado en general a través de la presente comunicación, consiste en una reorganización societaria al interior del Grupo Enel, mediante la cual Enel Chile S.A. incorpore, a través de una fusión por absorción con Enel Green Power Latin America Limitada, los activos de generación de energía renovable no convencional que ésta posee en Chile. Tal y como se indica en la Carta Enel Chile, la propuesta implica, asimismo, condicionar dicha fusión a la declaración de éxito de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), a ser realizada por Enel Chile, para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por su filial Enel Generación Chile S.A. que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de esta última. La referida OPA tendría un carácter mixto, esto es, sería pagadera parte en dinero y parte en acciones emitidas por Enel Chile, y estaría sujeta a la condición de éxito de que, mediante ella, Enel Chile alcance un porcentaje de control en Enel Generación Chile superior al 75% de su capital accionario.

A efectos de viabilizar la señalada OPA, Enel Chile deberá proceder a la realización de un aumento de capital destinado a la incorporación de los accionistas de Enel Generación Chile que concurran a la OPA. Asimismo, el éxito de la referida OPA estará condicionado a la realización de una modificación estatutaria en Enel Generación Chile, destinada a que dicha sociedad deje de estar sujeta al Título XII del D.L. 3.500, de 1980, quedando eliminadas de sus estatutos sociales las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en dicho Título XII.

En virtud de la respuesta contenida en la Carta Enel SpA, copia de la cual también se adjunta a esta comunicación, el Directorio de la Compañía ha resuelto, por la unanimidad de sus miembros presentes, iniciar todos los trabajos, análisis y pasos conducentes a la ejecución del proyecto de reorganización

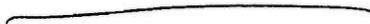
societaria aludido, en los términos descritos en la Carta Enel SpA, sometiendo la operación descrita precedentemente, en su integridad, a las normas establecidas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas que rige las operaciones entre partes relacionadas.

Tal como fuera señalado, copia de la presentación original de Enel Chile hacia Enel SpA, y copia de la respuesta de esta última sociedad, se adjuntan a esta comunicación. Conjuntamente con ellas se adjuntan comunicaciones intermedias sostenidas entre ambas compañías, las cuales fueron informadas en su oportunidad como Hecho Reservado a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Saluda atentamente a Ud.,



Herman Chadwick Piñera
Presidente del Directorio
Enel Chile S.A.



c.c.: Banco Central de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Banco Santander –Representantes Tenedores de Bonos
Depósito Central de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos